

TRIBUNA ABIERTA

Por qué necesitamos una corte penal internacional

Los crímenes contra la humanidad requieren un nuevo organismo que los condene • Para evitar "procesos como el iniciado por el juez Baltasar Garzón, que se relaciona menos con la Justicia que con la política"

GUIDO DI TELLA
Canciller



Los crímenes de guerra, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, las atrocidades contra la sociedad civil se han transformado en ominosos componentes de muchos conflictos contemporáneos. Su recurrencia es una afrenta y enfrenta a toda la comunidad, a nivel mundial, a la necesidad de diseñar medios de prevención y sanción.

La Argentina, que desde la recuperación de la democracia ha intentado con valor la superación de su pasado violento y destructivo, avanzó como muy pocos países en el mundo en la depuración de las propias lacras y ha sido pionera en la búsqueda de una respuesta civilizada, legal, acordada entre las naciones, para extirpar esta violencia inhumana. Desde 1995 el Ministerio de

•••
Esta institución no está llamada a reemplazar a los sistemas de Justicia nacionales

Justicia y la Cancillería participan protagonicamente en los trabajos preparatorios para la creación de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con la resolución 50/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que nuestro país respaldó activamente.

Esta preocupación podría plasmarse muy pronto en el establecimiento de una Corte Penal Internacional destinada a juzgar y sancionar a los autores de estos gravísimos delitos, que se analizará a mediados de este año en Roma en la Conferencia de Plenipotenciarios convocada por las Naciones Unidas.

La creación de un organismo de este tipo cuenta con precedentes cercanos: el Consejo de Seguridad de la ONU impulsó en 1993 y 1994 la constitución de dos tribunales especiales para juzgar los casos de la ex Yugoslavia y Ruanda. De lo que se trata ahora es de constituir un tribunal de características permanentes y de perfeccionar la legalidad de su estructura.

La constitución de un sistema judicial penal internacional implica el reconocimiento de que ciertos actos abominables ofenden la conciencia universal y la hacen responsable, independientemente del lugar donde ocurran. También significa en consecuencia aceptar que le concierne al conjunto de las naciones juzgarlos, aplicar los condignos castigos y evitar su reiteración.

Sin embargo, la futura Corte Penal Internacional no está llamada a reemplazar ni a menoscabar la independencia y jurisdicción innegable de los siste-



HORACIO CARDO

deben perfeccionarse, no destruirse.

Así ocurre con el proceso judicial iniciado en España por el juez Baltasar Garzón, que se aparta de principios cardinales del derecho, como la cosa juzgada, o invade el concepto de territorialidad, según el cual la jurisdicción judicial corresponde al país donde los delitos se cometan. Es desde esta posición de preeminencia de cada Estado en la administración de justicia en su propio territorio que las naciones se disponen a cooperar para mejorar la Justicia y acotar los delitos.

Otro imperialismo

La Argentina tiene títulos para exhibir en ese sentido: a través de la Convención Interamericana de Derechos Humanos somete su conducta en la materia a la observación de ese organismo e incluso ha abierto una instancia judicial internacional –la Corte Interamericana de Derechos Humanos– más allá de sus propios tribunales y ha promovido activamente la creación de la Corte Penal Internacional.

Es desde esa plataforma de principios y de práctica concreta que nos diferenciamos sustancialmente del comportamiento del juez Garzón, la proyección de cuya actitud tiene menos que ver con la Justicia que con la política, y cuya filosofía tiene poco que ver con el consenso y la acción que en el plano internacional deberían contribuir a terminar con los crímenes que avergüenzan la condición humana. Por el contrario, esas actitudes guardan un aire de familia con las prácticas que solíamos llamar "imperialistas" y abrevaban en las más arcaicas tradiciones de otros siglos asentadas en la prevalencia de la fuerza y los fueros especiales, antes que en la razón y la justicia. □

mas de Justicia nacionales. Por el contrario, el diseño de esta instancia internacional parte de que son los sistemas judiciales de cada Estado los que tienen la responsabilidad primaria y los medios más adecuados para investigar y sancionar a los responsables de estos crímenes. Por eso se ha aceptado el criterio de que la corte debe ser complementaria de los tribunales nacionales e intervenir exclusivamente en aquellos casos excepcionales en que la Justicia del país en cuestión no pueda o no esté dispuesta a llevar adelante el juzgamiento de manera imparcial.

La responsabilidad colectiva viene a resolver tanto la eventual ausencia o defecto de Justicia como la tentación de unilateralidad por la que la Justicia de un país en particular pretendiera arrogarse el derecho a investigar o sancionar delitos cometidos en otro. La intervención unilateral, por piadosos que sean los motivos que alegue, se parece a la llamada justicia por mano propia: ni es justa ni es propia de jueces. Por el contrario, es una transgresión a la convivencia internacional basada en normas jurídicas sobre las que existe consenso, que ha costado tiempo construir y que

Cisco Systems
Argentina
comunica la dirección
de sus nuevas
oficinas:

Moreno 877, 6º piso
(1091) Buenos Aires
Tel.: 341-0100
Fax: 341-0149

Cisco SYSTEMS



www.cisco.com

TODO pequeño anunciante
también tiene su ESPACIO.

Usted puede anunciar en
Radio Mitre y Cadena 100.
Con el Plan Promoción Otoño'98
logrará que sus ventas no se enfrien
y verá que con poco,
Usted puede hacer mucho.

Llámenos hoy mismo al
961-7267
y sumese a nuestro
Plan Pequeños Anunciantes.

MITRE
AM 80

CADENA
100
BUENOS AIRES
99.9